



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 667/2026

Anuncio

Procedimiento: Concesión de Subvenciones por Concurrencia Competitiva. G0467 Concesión de Becas, Ayudas o Premios. XXVIII CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO 2026.

Interesado: Ayuntamiento

Fecha de iniciación: 03/03/2026

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº **0624/2026**, de fecha **11 de mayo de 2026**, se aprobaron las Bases y la Convocatoria para llevar a cabo el concurso

CONVOCATORIA Y BASES XXVIII CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO 2026

BASES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, a través de la delegación de Cultura y Patrimonio, con el propósito de fomentar la creatividad artística de los aficionados a las artes plásticas, convoca el XXVIII CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE estableciendo dos categorías:

- A/Clase abierta, que tendrá lugar el sábado 23 de mayo de 2026.
- B/Alumnos de los talleres de pintura existentes en la localidad, los días 22 (viernes) y 23 (sábado) de mayo de 2026.

SEGUNDA. Participantes

Podrán participar en la categoría A/Clase abierta todos los artistas que así lo deseen sin distinción de residencia o nacionalidad, que tengan más de 18 años. Asimismo podrán participar los menores hasta 18 años pero se requerirá autorización otorgada por su padre, madre o tutor legal.

Podrán participar en la categoría B/Alumnos de los talleres de pintura existentes en la localidad, los que se encuentren matriculados en el presente curso académico 2025/2026.

TERCERA. Modalidad, técnica y tema.

La modalidad será pintura.

La técnica a emplear será libre.

El tema será "Ciudad Rodrigo: sus calles, sus monumentos y rincones paisajísticos".

CUARTA. Soporte y tamaño.

Cada participante deberá ir provisto de todo el material que pueda necesitar para





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

desarrollar su obra, incluido el caballete.

El soporte deberá ser rígido (lienzo, tablero, etc.) y de 1 cm. de grosor como mínimo. Se presentará en blanco o con imprimación monocolor, sin ningún tipo de marco.

Cada participante de la categoría A/Clase abierta, presentará un solo soporte, mínimo de 50 x 65 cm, y máximo de 100 x 100 cm.

Los participantes de la categoría B/Alumnos de los talleres de pintura existentes en la localidad, presentará un solo soporte, mínimo 33 x 24 cm. y sin sobrepasar 100 x 100 cm.

La mancha de acuarela tendrá medida libre aunque irá fijada sobre un soporte rígido de las dimensiones anteriores y el papel irá fijado sobre bastidor debidamente grapado y tensado.

QUINTA. Inscripción.

La inscripción será gratuita y el plazo estará abierto hasta el mismo sábado día 23 de mayo de 2026, para las dos categorías, pudiendo presentar la solicitud de inscripción de la siguiente forma:

- Teléfono, facilitando los datos personales al: 923461862 o 664403277.
- Correo postal: Casa Municipal de Cultura, Plaza del Conde nº 2, apartado de correos 59; 37500 Ciudad Rodrigo.
- Correo electrónico: casacultura@aytociudadrodrigo.es
- Presencialmente en la Casa Municipal de Cultura.

El soporte será sellado y numerado por la Organización el día del concurso, de 09:00 a 11:00 h. (Clase A/), y de 10:00 a 11:00 h (Clase B/) en la Casa Municipal de Cultura, pudiendo comenzar el trabajo a continuación. Se podrán utilizar bocetos o fotografías como ayuda en la ejecución del cuadro.

En el lugar del sellado, los concursantes recibirán un plano de la ciudad, así como información complementaria sobre el patrimonio artístico y lugares de interés pictórico de la misma.

SEXTA. Finalización del concurso.

Las obras terminadas serán presentadas y expuestas sin marco y en caballete del propio autor, en los soportales del Ayuntamiento, Plaza Mayor, hasta las 18:00 horas, momento en que finalizará el concurso y se realizará su estudio y calificación por el Jurado.

SÉPTIMA. Jurado.

El jurado estará compuesto por:

- Presidente: Sr. Alcalde de la Corporación o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - D^a. María Belén Barco Hernández, concejala delegada de Cultura y Patrimonio.
 - Dos concejales del grupo municipal PP.
 - Un concejal del grupo municipal PSOE.
 - Un concejal del grupo municipal Vox.
 - Dos personas relacionadas con las artes plásticas.
- Secretario: empleado/a público municipal. Con voz pero sin voto.

OCTAVA. Premios establecidos.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Categoría A/Clase abierta.

- 1º Premio: 850 € (sujeto a retención del IRPF) y diploma.
- 2º Premio: 485 € (sujeto a retención del IRPF) y diploma.
- 3º Premio: 365 € (sujeto a retención del IRPF) y diploma.
- Premio local: 365 € (sujeto a retención del IRPF) y diploma.

Categoría B/Alumnos de los talleres de pintura existentes en la localidad.

- 1º Premio: 140 € y diploma.
- 2º Premio: 100 € y diploma.

Cada participante de las dos categorías solo podrá optar a un premio.

Todas las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo que, a su vez, se reserva el derecho de reproducción de las mismas.

NOVENA. Fallo del Jurado y entrega de premios.

El Jurado calificador emitirá el fallo el mismo día 23 de mayo de 2026, a las 19:00 horas, en el mismo lugar donde se han presentado las obras.

El fallo del Jurado será inapelable, y podrá declarar desierto el concurso, total o parcialmente, si, a su juicio, las obras presentadas carecieran del valor artístico requerido.

Para recoger los premios será imprescindible la presencia del autor o de un certificado en su nombre.

DÉCIMA. Notificación.

La resolución del concurso se notificará a todos los participantes de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LAPCAP). No obstante lo anterior, la resolución será objeto de publicación, -surtiendo ésta los efectos de la notificación a todos los interesados -, mediante la publicación de un Anuncio en la página web municipal, www.ciudadrodrigo.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo al tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva, según se dispone en el artículo 45.1,b) LPACAP. Estas publicaciones sustituirán a la notificación en los términos que establecen en el citado artículo 42 y 45 LPACAP.

UNDÉCIMA. Firma de las obras y exposición.

Las obras podrán firmarse por su autor/a una vez finalizado el acto de entrega de premios.

El Ayuntamiento con el objeto de difundir las obras pictóricas, podrá realizar una exposición con las obras premiadas y todas las demás obras presentadas al concurso que deseen cederlas para la exposición, sin que puedan retirarse antes de finalizar la misma.

Los autores que no deseen exponer o vender su obra, podrán recogerla una vez finalizado el acto de entrega de premios. Siendo requisito necesario contactar con la organización del Concurso para retirar la obra, junto con la firma del autor u otra persona que lo represente mediante un certificado en su nombre.

DUODÉCIMA. Devolución.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Las obras participantes en la exposición se podrán retirar en la Casa Municipal de Cultura una vez finalizada la misma o bien en el plazo de un año. Será el propio autor quien recoja la obra u otra persona autorizada en su nombre. Transcurrido dicho plazo, se entiende que los autores renuncian a la propiedad de las mismas, por lo que pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, quien se reserva el derecho de reproducción y/o venta de las obras. La organización no enviará las obras a sus autores por ningún medio de transporte.

DÉCIMOTERCERA. Aceptación.

La Organización no se hace responsable de cualquier contingencia que puedan sufrir las obras o los materiales de los participantes durante el desarrollo del Concurso. Además se reserva el derecho de tomar decisiones no reflejadas en las presentes Bases, así como solucionar cualquier tipo de conflicto en la interpretación de las mismas.

La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

EL ALCALDE

Fdo: Marcos Iglesias Caridad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXOS

AÑO 2026

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

XXVIII CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE DE CIUDAD RODRIGO

CATEGORÍA A/CLASE ABIERTA

Nombre y Apellidos: _____

Fecha de nacimiento _____ NIF _____

Sexo _____ Domicilio _____

C.P.: _____ Localidad: _____

Provincia: _____ N° Teléfono: _____

E-mail _____

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Lugar en el que se va a situar: _____

En Ciudad Rodrigo, a de de 2026

(Firma)

Plazo de admisión: hasta el 23 de mayo de 2026

AÑO 2026

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

XXVIII CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE DE CIUDAD RODRIGO

CATEGORÍA B/ALUMNOS DE LOS TALLERES DE PINTURA EXISTENTES EN LA LOCALIDAD

Nombre y Apellidos: _____

Fecha de nacimiento _____ NIF _____

Sexo _____ Domicilio _____

C.P.: _____ Localidad: _____

Provincia: _____ Nº Teléfono: _____

E-mail _____

Lugar en el que se va a situar: _____

En Ciudad Rodrigo, a de de 2026

(Firma)

Plazo de admisión: hasta el 23 de mayo de 2026

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

En Ciudad Rodrigo, en la fecha en la que se produce la firma electrónica

EL SECRETARIO

Fdo: Carlos Alfredo Hernández Rubio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401

